

PARANÁ, 29 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 7824/2021 UADER_RECTORADO referido a la solicitud de rectificación de la Resolución "CS" N° 341/21 UADER correspondiente a la expedición de diploma presentado por la Sra. ALBORNOZ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 341-21 UADER se resuelve certificar que la Sra. ALBORNOZ, el 16 de septiembre de 2020 culminó los estudios correspondientes al Título intermedio de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, por lo que le corresponde el Título de Técnica en Administración y Gestión Universitaria.-

Que a fs. 34 obra nota, de fecha 17 de febrero de 2022, de la Secretaría Académica de Rectorado en la cual solicita una rectificación de la Resolución "CS" N° 341/21 UADER.-

Que en la mencionada Resolución por un error involuntario de tipeo se consignó erróneamente el nombre de la estudiante.-

Que corresponde la rectificación parcial de la Resolución "CS" N° 341/21 UADER.-

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de marzo de 2022 en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes rectificar parcial de la Resolución "CS" N° 341/21 UADER.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 064-22

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 341/21 UADER y en consecuencia en donde dice: "...la Sra. ALBORNOZ Eloísa María de los Milagros DNI N° 28.783.688...", debe decir: "...la Sra. ALBORNOZ Eloisa Maria De Los Milagros DNI N° 28.783.688...", por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Cr. MARTANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U A D E R


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos